



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

Cuestiones de actualidad en la actividad supervisora



15 de abril 2021



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

ESCENARIO DE TIPOS DE INTERES

LONGEVIDAD

MARCO REGULATORIO Y SUPERVISOR

IMPACTO DEL COVID-19 SECTOR ASEGURADOR

- **Modelo de negocio del seguro de vida.**
- **Seguros de ahorro:**
 - Productos con desplazamiento del **riesgo de tipo de interés a los asegurados.**
 - **Búsqueda de rentabilidad** en nuevos tipos de inversión:
Diversificación y gestión más activa → Mayor nivel de riesgo.
 - **Carga de capital.**
 - Dependencia de los **incentivos fiscales.**
 - **Gestión de las carteras cerradas (*run-off*)** de pólizas con garantía de tipo de interés.
- **Seguros vida-riesgo.**
- **Actividad de gestión de inversiones.**

ELEMENTOS ESENCIALES ANTE TIPOS DE INTERÉS BAJOS

- Asignación de inversiones a las distintas carteras en en el libro de inversiones y trazabilidad de éste.
- Consecución del interés garantizado en carteras con altos tipos y desfase de duraciones entre activo y pasivo.
- Gestión, asignación y reparto de la participación en beneficios entre carteras y modalidades de seguros de vida
- Obtención del interés correspondiente a carteras de pasivos con siniestralidad ya causada y tipos de interés garantizados elevados.

- Carteras con garantías de tipos de interés elevados en comparación con los tipos actuales de mercado.
- Carteras con garantías de tipos de interés por periodos inferiores al año
- garantía del trato equitativo al cliente por parte de las aseguradoras en aquellos casos en los que se pudiese producir la cancelación de rentas vitalicias a cambio de un pago único o situaciones similares, en los que es esencial que:
 - La información facilitada se clara, transparente y útil para el cliente respetando sus exigencia y necesidades. Coincida con sus objetivos de inversión
 - Se tenga en cuenta la situación financiera del cliente, es decir sólo en los casos de necesidades de liquidez inmediata.
 - El cliente tenga los conocimientos y experiencia necesaria.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

ESCENARIO DE TIPOS DE INTERES

LONGEVIDAD

MARCO REGULATORIO Y SUPERVISOR

IMPACTO DEL COVID-19 SECTOR ASEGURADOR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

ÍNDICE GENERAL

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre DGSFP

Tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras y por la que se aprueba la guía técnica 1/2020

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre DGSFP

Modificación de las tablas de referencia para el cálculo de la rentabilidad esperada de las operaciones de seguros de vida



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

**INDICE: Resolución de 17 de diciembre
de 2020**

APARTADOS

TABLAS BIOMÉTRICAS NO ADMISIBLES

TABLAS BIOMÉTRICAS ADMISIBLES

**RÉGIMEN DE ADAPTACIÓN A LAS TABLAS DE
SUPERVIVENCIA**

SEGUROS DE DECESOS

- PRIMERO** → Objeto de la Resolución
- SEGUNDO** → Definiciones
- TERCERO** → Declaración relativa a tablas biométricas previas en vigor
- CUARTO** → Tablas admisibles para seguros privados:
 - Mejor estimación, (BEL), Provisión técnica contable y Tarificación
 - Opción adaptación en el tiempo a las tablas de supervivencia
 - Régimen aplicable en seguros de decesos
- QUINTO** → Tablas admisibles en el ámbito de planes de pensiones
- SEXTO** → Aprobación de la Guía Técnica 1/2020
- SÉPTIMO** → Publicación y entrada en vigor
- OCTAVO** → Régimen de recursos

ANEXOS 1.1 a 2.4 → Tablas biométricas y **ANEXO 3** → Guía Técnica 1/2020

- Seguro de Supervivencia
- Seguro de vida riesgo
- Seguros individuales
- Seguros vida- riesgo relacionados
- Tablas de segundo orden y tablas de primer orden
- Tablas de segundo orden y tablas de primer orden
- Tablas PER2000
- Tablas PASEM 2010
- Año central base de una tabla biométrica
- Tablas de experiencia propia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

**INDICE: Resolución de 17 de diciembre
de 2020**

APARTADOS

TABLAS BIOMÉTRICAS NO ADMISIBLES

TABLAS BIOMÉTRICAS ADMISIBLES

**RÉGIMEN DE ADAPTACIÓN A LAS TABLAS DE
SUPERVIVENCIA**

SEGUROS DE DECESOS

Tablas no admisibles desde 31 de diciembre de 2020

- PER M/F 2000**
- GRMF 95**
- PASEM 2010**
- GKMF 95**

A efectos de :

- Tarificación (*)**
- Valoración contable provisión(**)**
- Valoración pasivo de seguros
RES(**)**
- BEL RGS, salvo adaptación
colectivo asegurado**
- Planes de Pensiones**

(*) 3 meses de diferimiento en la aplicación.

(**) Salvo que deban permanecer en aplicación de conformidad con los artículos 34.2 del ROSSP y 133.2 del RDOSSSEAR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

**INDICE: Resolución de 17 de diciembre
de 2020**

APARTADOS

TABLAS BIOMÉTRICAS NO ADMISIBLES

TABLAS BIOMÉTRICAS ADMISIBLES

**RÉGIMEN DE ADAPTACIÓN A LAS TABLAS DE
SUPERVIVENCIA**

SEGUROS DE DECESOS



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Tablas biométricas ADMISIBLES SEGUROS: BEL Solvencia

	Tabla admisible	Ámbito de aplicación	Año Base	Resolución de 17 de diciembre 2020 DGSFP
Seguros de supervivencia	PER2020_Col_2ndo.orden Mujeres PER2020_Col_2ndo.orden Hombres	Seguros de supervivencia COLECTIVOS	2012	Anexo 1.1
	PER2020_Ind_2ndo.orden Mujeres PER2020_Ind_2ndo.orden Hombres	Seguros de supervivencia INDIVIDUALES	2012	Anexo 1.1
Seguros de vida-riesgo	PASEM2020_General_2ndo.orden Mujeres PASEM2020_General_2ndo.orden Hombres	Seguros vida-riesgo distintos del seguro de decesos	2019	Anexo 1.2
	PASEM2020_Decesos_2ndo.orden Mujeres PASEM2020_Decesos_2ndo.orden Hombres	Seguros de decesos	2019	Anexo 1.3

Seguro de **Supervivencia (*)**
(Año base 2012)

Seguros Colectivos

PER2020_Col_1er.orden
Mujeres

PER2020_Col_1er.orden
Hombres

Seguros individuales

PER2020_Ind_1er.orden
Mujeres

PER2020_Ind_1er.orden
Hombres

Vida riesgo relacionados (Año base 2019)

PASEM2020_Rel_1er.orden
Mujeres

PASEM2020_Rel_1er.orden
Hombres

(*) Aplicación en el tiempo

Decesos (*) (Año base 2019)

PASEM2020_Decesos_1er.orden
Mujeres

PASEM2020_Decesos_1er.orden
Hombres

Resto Vida riesgo (Año base 2019)

PASEM2020_NoRel_1er.orden
Mujeres

PASEM2020_NoRel_1er.orden
Hombres

(*) Régimen decesos: para el planteamiento actuarial de la operación en la valoración de la provisión de decesos a efectos contables

Magnitudes actuariales asociadas a la cobertura de PRESTACIONES DE SUPERVIVENCIA (Año base 2012)

PER2020_Col_1er.orden
Mujeres

PER2020_Col_1er.orden
Hombres

Magnitudes actuariales asociadas a la cobertura de PRESTACIONES DE FALLECIMIENTO (Año base 2019)

PASEM2020_Rel_1er.orden
Mujeres

PASEM2020_Rel_1er.orden
Hombres



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

**INDICE: Resolución de 17 de diciembre
de 2020**

APARTADOS

TABLAS BIOMÉTRICAS NO ADMISIBLES

TABLAS BIOMÉTRICAS ADMISIBLES

**RÉGIMEN DE ADAPTACIÓN A LAS TABLAS DE
SUPERVIVENCIA**

SEGUROS DE DECESOS

- Aplicable a las carteras de pólizas ya existentes a 31 de diciembre de 2020 de los seguros de supervivencia
- Para nueva producción y las incorporaciones a Pólizas colectivas ya existentes a 31 de diciembre de 2020 se aplican directamente las nuevas tablas. En ningún caso aplican esta adaptación en el tiempo.
- Opción entre la adaptación completa para el cierre del año 2020 o la adaptación en el tiempo.
- Adaptación como porcentaje de la diferencia entre la provisión matemática calculada con las hipótesis biométricas utilizadas al cierre de 2019 y la provisión matemática calculada con las nuevas tablas de las obligaciones vigentes a 31 de diciembre de 2020 que continúen en vigor a cierre de cada ejercicio.
- Totalmente adaptados a 31 de diciembre de 2024 con mínimos del 25%,50%,75% para los años 2021,2022 y 2023.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

**INDICE: Resolución de 17 de diciembre
de 2020**

APARTADOS

TABLAS BIOMÉTRICAS NO ADMISIBLES

TABLAS BIOMÉTRICAS ADMISIBLES

**RÉGIMEN DE ADAPTACIÓN A LAS TABLAS DE
SUPERVIVENCIA**

SEGUROS DE DECESOS

Pólizas acogidas a la disposición transitoria undécima del ROSSP:

- ✓ **Tablas_PASEM2020_Decesos_1er_orden**
- ✓ **Tablas experiencia propia:** si ya se estaban aplicando E incluyen los recargos correspondientes al primer orden y que cumplan los requisitos actuariales vigentes en cada momento.

Si resultara un **importe inferior** de provisión al que se obtendría de aplicar las hipótesis biométricas que se venían considerando hasta el 31 de diciembre de 2019, dicha diferencia se utilizará para reducir el máximo posible el plazo de duración del plan transitorio de la DT 11ª del ROSSP. **No se permite la reducción del importe de las dotaciones anuales destinadas a cumplir con la referida disposición transitoria.**

Pólizas cuyas bases técnicas y provisiones cumplen con lo dispuesto en los artículos 120 del ROSSEAR, y 46 del ROSSP:

Tablas_PASEM2020_Decesos_1er_orden ÚNICAMENTE en los casos de que las referidas tablas sean las utilizadas para el cálculo de las tarifas de prima (artículo 34.2 del ROSSP, o cuando sean más prudentes que las utilizadas para el cálculo de las tarifas de primas

El resto de pólizas:

Aplicación de las hipótesis biométricas derivadas de las tablas utilizadas para ellas a 31 de diciembre de 2019, en la medida en que se constate su suficiencia respecto al comportamiento real del colectivo asegurado y se cumplan determinados requisitos(*).



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

ÍNDICE GENERAL

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre DGSFP

Tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras y por la que se aprueba la guía técnica 1/2020

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre DGSFP

Modificación de las tablas de referencia para el cálculo de la rentabilidad esperada de las operaciones de seguros de vida

ORDEN ECC/2329/2014

- Capital en riesgo negativo**
 - ~~PERM/E 2000 Mujeres~~
- Capital en riesgo positivo**
 - ~~PASEM 2010 hombres~~

Modificación tablas OM (Disp. Final 1º)

- Capital en riesgo negativo**
 - PER2020_Ind_1er.orden Mujeres
- Capital en riesgo positivo**
 - PASEM2020_NoRel.1er.orden hombres



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

ESCENARIO DE TIPOS DE INTERES

LONGEVIDAD

MARCO REGULATORIO Y SUPERVISOR

IMPACTO DEL COVID-19 SECTOR ASEGURADOR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

MARCO REGULATORIO Y SUPERVISOR

- **REVISIÓN DE LA DIRECTIVA SOLVENCIA II.**
 - Asesoramiento de EIOPA a la Comisión Europea, en periodo de consulta pública:
 - Cálculo del capital, provisiones técnicas
 - Recuperación y resolución
 - Política macroprudencial

- **CONTABILIDAD DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS.**
 - Norma internacional de información financiera 17:
 - Obligaciones derivadas de los contratos y reconocimiento del beneficio.
 - Implicaciones para los negocios a largo plazo.
 - Análisis UE. Aplicación a la contabilidad de los sujetos no obligados a utilizar las NIIF.

- **FINANZAS SOSTENIBLES.**
 - Análisis de los factores de sostenibilidad en la regulación y supervisión:
 - Activo (inversiones)
 - Pasivo (exposiciones)
 - Proveedores de protección.
 - Reglamentos de divulgación y taxonomía

SISTEMA DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES

Órgano de Administración:

- Evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA): calidad de los escenarios.
- Reforzamiento del papel crítico del consejero. Especialidades de las entidades con forma mutual

Utilización de procedimientos adicionales y complementarios al procedimiento de supervisión por inspección.

- Procedimiento de supervisión de los artículos 109 a 120 de la LOSSEAR aplicado a verificaciones in situ.
- Remisión de cuestionarios sobre cuestiones específicas
- Dialogo supervisor reforzado con los sujetos supervisados
- Dialogo supervisor con los auditores y revisores

Convergencia supervisora a nivel europeo ajustada a las especificidades de cada mercado.

- Objetivo estratégico y proceso de largo recorrido entre autoridades nacionales y



Cuestiones destacadas periodo 2020

- Cálculos BEL: límites del contrato y beneficios de primas futuras; proyecciones de gastos
- Supervisión de grupos: Grupos internacionalmente activos
- Negocios en derecho de establecimiento y libre prestación de servicios.
- Utilización de técnicas novedosas para mitigar el riesgo capturado en la fórmula estándar.
- Gestión de carteras cerradas (run off).
- Insurtech.
- Suscripción del Ciber Riesgo.
- Evaluación, medición, gestión y mitigación del riesgo de conducta.
- Planes y fondos de pensiones.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

ESCENARIO DE TIPOS DE INTERES

LONGEVIDAD

MARCO REGULATORIO Y SUPERVISOR

IMPACTO DEL COVID-19 SECTOR ASEGURADOR

- **Monitorización de las entidades y grupos con mayor cuota de mercado :**
 - Seguimiento continuado de los principales actores del mercado
 - Sin establecimiento de cargas adicionales de una forma de reporte distinta a la utilizada por las entidades.
 - ✦ Cuestionarios semanales a los principales grupos aseguradores.
 - ✦ Calendario periódico semanal de contactos directos:
 - ✓ Características y perfil de riesgo específicos de las entidades.

**Aproximación
continuada al impacto**



• Declaración pública de

(17 marzo 2020)

- Reducir cargas operativas : flexibilización de *reporting* y retraso en el análisis de impacto de la revisión Solvencia II.
- Posibles medidas excepcionales para amortiguar los requerimientos de capital a la vista de la situación de los mercados
- Preservación de la posición de capital con políticas prudentes de dividendos y remuneración.
 - ✦ Declaración de EIOPA sobre las distribuciones de dividendos y las políticas de remuneración variable en el contexto del Coronavirus/COVID-19 (2 de abril de 2020)
 - ✦ Nota de la DGSFP en relación con la distribución de dividendos por parte de las entidades aseguradoras ante la situación generada por el coronavirus/covid-19. (6 de abril de 2020)
 - ✦ Nota de la DGSFP en relación con la aplicación de la opinión y de las recomendaciones de EIOPA sobre las políticas de remuneración variable. (30 de junio de 2020).
 - ✦ Nota en relación con la aplicación en el mercado de seguros español de la recomendación EIOPA en su informe de estabilidad financiera sobre la gestión del capital ante los posibles efectos en la economía del covid-19 (enero 2021)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

Gobierno de Productos

- Garantiza que los productos de seguro satisfacen las necesidades del mercado destinatario y reducen de este modo las ventas inapropiadas.
- Procedimiento esencial en el que se fijan las características de los productos el público objetivo y los canales de distribución
- El fabricante de productos doptará y aplicará procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos que establezcan medidas y procedimientos adecuados para diseñar, supervisar, revisar y distribuir productos para los clientes, así como para adoptar medidas en relación con aquellos productos que puedan perjudicar a los clientes (procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos).
- objetivo evitar y reducir los perjuicios para los clientes, prestar asistencia a una gestión adecuada de los conflictos de intereses y tener en cuenta los objetivos, intereses y características de los clientes



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

Gobierno de Productos Covid 19

- Nota de Eiopa: Identificación de productos afectados
- Alcance de las medidas en los hábitos y comportamientos de los asegurados
- Ofrecimiento de valor al mercado
- Se espera adopción de medidas si se produjese trato injusto al tomador.
- Procurar que los productos se mantengan alineados con las necesidades del destinatario, adoptando al mismo tiempo una perspectiva a largo plazo coherente con la sostenibilidad del producto.
- La evaluación debería incluir el examen de la cobertura de riesgos, las exclusiones y los principales beneficios, así como la realización de una evaluación anual de los indicadores relacionados con el producto, como los índices de siniestralidad, para establecer si éstos son materialmente diferentes de los previstos durante el desarrollo y ensayo del producto.
- La evaluación de un posible trato injusto, examinando si las reducciones de los riesgos cubiertos significan que los productos ya no proporcionan suficiente utilidad al mercado objetivo. Esta evaluación debe hacerse para el mercado objetivo en general, más que para los clientes individuales.

CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD

- Adecuada implementación por las entidades de **planes de contingencia**:
 - Garantizar la continuidad del trabajo y la protección de sus trabajadores
 - Garantizar las prestaciones de servicio y la atención adecuada los asegurados
 - Garantizar la continuidad de la contratación.
- **Disminución del negocio debido a la paralización actual de la actividad económica.**

RAMOS IMPACTADOS DIRECTAMENTE POR LA CRISIS SANITARIA

- Seguro de asistencia sanitaria.
 - Seguro de viajes y de asistencia en situaciones de dificultad.
 - Seguro de crédito
 - Seguros de vida riesgo.
- *Continuidad de la actividad*
Previsible aumento de la siniestralidad.
- X *Clausulas de exclusión en caso de pandemia: renuncia a la aplicación.*



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

PRINCIPALES FOCOS DE ATENCIÓN: CONSECUENCIAS SOBRE EL NEGOCIO

RAMOS IMPACTADOS POR LA PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

- **Seguro de pérdidas pecuniarias diversas**
(lucro cesante por interrupción de negocio)



→ *Previsible aumento de la siniestralidad.
X Clausulas de exclusión por fuerza mayor (declaración del estado de alarma).*

- **Seguro de vida**
 - *Seguro de vida riesgo*: evolución del crédito hipotecario.
 - *Seguro de vida ahorro*:
 - ✦ mantenimiento del entorno de bajos de tipos de interés
 - ✦ disminución de la capacidad de ahorro
 - ✦ reducción del valor de mercado de los activos.

PRINCIPALES IMPACTOS FINANCIEROS:

Impacto en el ratio de solvencia:

- La **reducción de fondos propios** por incremento de los spreads:
 - ✦ posición en renta fija (76% de las inversiones)
- Previsibles **incrementos en los requerimientos de capital** en el caso de que los incrementos de spreads se vean seguidos por revisiones de rating.
- El **entorno prolongado de bajos tipos de interés** con efectos materiales en las provisiones técnicas y en la estrategia de negocio.
- Impacto de la caída de **renta variable**.

Impacto en la **liquidez**:

- Disminución del nuevo negocio
- Posible aumento de los rescates y la siniestralidad en determinados ramos o modalidades
- Liquidez de la cartera de inversiones



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

www.dgsfp.mineco.es

www.eiopa.europa.eu

